



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3111/01.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- S/ Convenio entre la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, para la implementación del Plan de Cooperación Técnica.-

DICTAMEN Nº **776/01** **.-**

Sra. Ministro de Bienestar Social:

En atención a lo solicitado a fs. 192, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

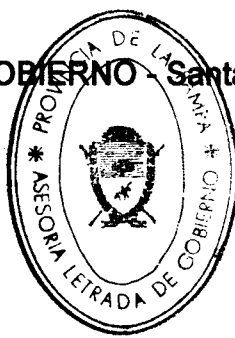
I.- Con respecto al Mensaje de Elevación del Proyecto de Ley, no tiene observaciones que formular.-

II.- Con relación al Proyecto de Ley, si bien no existen observaciones legales que formular, desde el aspecto técnico se sugiere redactar el último párrafo del artículo primero de la siguiente manera:

“Dicho convenio con sus Anexos y el Decreto 779/01, forman parte integrante de la presente ley”.-

III.- En consecuencia, de compartirse la sugerencia precedente, la referida documentación, en las condiciones de práctica y con las formalidades correspondientes, podrá ser elevada a la firma de las autoridades correspondientes para su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, EOC.-



- 4 JUN 2001

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa